



**Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas
y otros Organismos Internacionales**
República de Colombia

DCHONU No. 578

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra saluda de la manera más atenta a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con ocasión de remitir la respuesta del Gobierno nacional al cuestionario sobre la revisión del mandato del Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La Misión Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas en Ginebra se vale de la oportunidad para reiterar a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Ginebra, 14 de marzo de 2016

A la Honorable
**OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS
DERECHOS HUMANOS**
Ginebra

Cuestionario a los Estados, los pueblos Indígenas y otras partes interesadas

¿Cuáles son los aspectos más valiosos del actual mandato del Mecanismo de Expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas (EMRIP)?

El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (EMRIP), creado por el Consejo de Derechos Humanos bajo la Resolución 6/36 de 2007, tiene la tarea de asistir al Consejo de Derechos Humanos en la implementación de su propio mandato brindando su especialización temática en los derechos de los pueblos indígenas de la manera y forma solicitada por el Consejo. El EMRIP también puede presentar otras propuestas al Consejo para que sean consideradas y aprobadas, dentro del marco de trabajo establecido por el Consejo.

En el marco de su mandato, el EMRIP ha presentado iniciativas, que se han orientado en salvaguardar los derechos de los Pueblos Indígenas, a través de la realización de actividades para fortalecer espacios de diálogo, entre los Estados miembros y los representantes de los pueblos indígenas, en el marco del Sistema de Naciones Unidas.

De igual manera, las iniciativas que se han dirigido para la protección de los conocimientos ancestrales y los procesos propios organizativos.

En este sentido el EMRIP, brinda un espacio único para las discusiones multilaterales específicas sobre el alcance y contenido de los derechos de los pueblos indígenas bajo el derecho internacional, y sobre cómo promover la implementación de los mismos.

¿Cómo se podría fortalecer el papel del mecanismo de Expertos para ayudar a los Estados a seguir de cerca, evaluar y mejorar el logro de los fines de la Declaración?

Es importante fortalecer las actividades formativas, organizativas, educativas, culturales, identitarias y las acciones afirmativas de equidad de género y etnia, para el desarrollo de los pueblos indígenas. Así como los mecanismos dirigidos a fortalecer el Gobierno Propio, preservación de costumbres, usos y prácticas, que evidencien desarrollo económico, igualdad y no discriminación.

Se debe trabajar en la definición de objetivos precisos, frente a la realidad y necesidades de los pueblos indígenas, que permitan avanzar en la definición de estrategias y escenarios de participación y diálogo, en el marco del Sistema de Naciones Unidas.

El diseño, desarrollo e implementación de planes operativos sectoriales, para la identificación y solución de problemáticas que aquejan a los pueblos indígenas, debe orientar los escenarios de trabajo en Naciones Unidas, para alcanzar los fines de la Declaración.

¿Tiene sugerencias de cómo mejorar la colaboración entre el mecanismo de expertos y otros órganos y mecanismos que trabajan sobre los derechos de los pueblos indígenas?

Desde la Organización de las Naciones Unidas, se deben impulsar acciones dirigidas a fortalecer la cooperación a nivel nacional, regional e internacional, que permitan avanzar en la

garantía de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de los pueblos indígenas y su participación plena y en igualdad de condiciones, en todos los ámbitos de la sociedad.

De igual manera, promover la incorporación del enfoque diferencial en los diferentes informes, que elaboran las organizaciones del sistema de Naciones Unidas, para monitorear los avances en la garantía de los derechos de los pueblos indígenas.

¿Cómo podría contribuir un nuevo mandato para el Mecanismo de Expertos a un mayor compromiso entre Estados y Pueblos Indígenas para enfrentar los desafíos a la aplicación de los derechos de los pueblos indígenas?

El sistema de Naciones Unidas, puede apoyar a los Estados, a través del fortalecimiento de iniciativas internas que promuevan la adopción del enfoque diferencial y el establecimiento de escenarios de trabajo conjunto con las organizaciones de los pueblos indígenas, para superar los problemas de representatividad. Lo anterior, siempre en coherencia y consulta con las prioridades nacionales.

¿Tiene algún comentario o sugerencia con respecto a la composición y los métodos de trabajo del Mecanismo de Expertos?

A partir de la experiencia de Colombia, donde se estableció un escenario de participación de los pueblos indígenas, que es la Mesa Permanente de Concertación – MPC, con el objeto concertar entre las organizaciones indígenas y el Estado todas las decisiones administrativas y legislativas susceptibles de afectarlos, de esta manera este espacio legal y legítimo de participación, ha logrado el diálogo entre el Gobierno Nacional y las Organizaciones Nacionales Indígenas de Colombia.

En este sentido, es importante definir escenarios de diálogo entre los Estados Miembros, los representantes de los pueblos indígenas y los diferentes representantes de Naciones Unidas, para definir las posibles disposiciones de procedimiento e institucionalización de los criterios de selección de los representantes, que permitan fortalecer su participación en las Naciones Unidas.